

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA



SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EXPEDIENTE No. 23 001 31 05 002 2019 00218 01 FI. 569

Montería, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 13 de la ley 1149 de 2007 y atendiendo a los lineamientos señalados en el Acuerdo PCSJA20-11549 de mayo 7 de 2020, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta (10:30am)**, para llevar a cabo audiencia de ALEGACIONES Y FALLO en este proceso, el cual se hará de forma virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, donde se oirán los alegatos de las partes y se resolverá el sub judice.

Asimismo, se exhorta que los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, cuenten con correos electrónicos, los cuales deben ser actualizados previamente en el Registro Nacional de Abogados - Consejo Superior de la Judicatura, asimismo, se les recomienda que, en lo posible, los documentos que estimen necesarios incorporar a la audiencia virtual, lo remitan un día con antelación a la misma, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala, que es: secscflmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de que la Sala los dé a conocer a los demás y así darle mayor fluidez a la diligencia. Igualmente, se les advierte que de requerir el expediente, deberán hacer la solicitud previamente al correo antes citado, no obstante, se aclara que el cuaderno de primera instancia debe reposar en el sistema Tyba, ya que es obligación del juzgado de origen su digitalización y posterior ingreso al citado sistema.

Por último, se dispone que el Técnico de Sistemas del Tribunal Superior de Montería en apoyo con la Secretaría organicen la reunión en la plataforma Microsoft Teams, así cuando la Sala tenga conocimiento del correo electrónico de los apoderados y partes, el link o enlace de la audiencia virtual, será enviado a dichos correos por parte de la Secretaría del Tribunal, de tal suerte que, haciendo clic en dicho enlace, se pueda acceder a la audiencia.

Por secretaría comuníquese al resto de los Magistrados integrantes de la Sala Cuarta de Decisión, a las partes (apoderados) y demás intervinientes.



CRUZ ANTONIO YÁÑEZ ARRIETA
Magistrado